

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 12 de 3 de noviembre de 1887).

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

ORDEN

Excmos. Sres.: Vistas las instancias elevadas por los señores Subgobernador y Subgobernador Gerente del Banco Hipotecario de España, en las que se pone de manifiesto la imposibilidad absoluta en que dicho Banco se encuentra, por razón de las actuales circunstancias, para su desenvolvimiento y consiguiente desarrollo de los fines que le están atribuidos no sólo por lo que se refiere al funcionamiento del Consejo de Administración, número de Consejeros que deban adoptar los acuerdos y requisitos que hayan de reunir los representantes del Estado en el mismo, sino también en lo que afecta al ejercicio de sus acciones ante los Tribunales, por estar atribuida la competencia a los Juzgados y Tribunales de Madrid, no disponer de las escrituras de constitución de préstamos y otras insuperables dificultades que la práctica ofrece; siendo necesario que funcione tan importante instrumento de crédito, mientras las aludidas circunstancias perduren y con carácter transitorio, dispongo:

Artículo 1.º Los acuerdos del Consejo de Administración del Banco Hipotecario de España tendrán plena validez siempre que a las reuniones en que se adopten concurran, entre presentes y representados, la mayoría absoluta de los Consejeros elegidos por la Junta general de accionistas, sin contar los fallecidos que no hubiesen sido reemplazados con arreglo a Estatutos.

El Consejo de Administración, reunido en la forma prevista en el párrafo anterior, podrá validar con efecto retroactivo los acuerdos que

por lo excepcional de las circunstancias se hubieren adoptado en la zona liberada sin la concurrencia del número de Consejeros normalmente exigido por los preceptos estatutarios.

Artículo 2.º Los dos Consejeros representantes del Estado en el Consejo de Administración del Banco Hipotecario de España, serán designados libremente por esta Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo 3.º Para conocer las reclamaciones que el Banco Hipotecario de España deduzca ejercitando las acciones contra sus deudores con sujeción a la ley y Estatutos por que se rige esta institución o a las leyes de Enjuiciamiento civil e Hipotecaria, serán competentes indistintamente, a elección del demandante, los Juzgados y Tribunales de Valladolid o los del territorio en que radiquen todas o algunas de las fincas hipotecadas.

Artículo 4.º En los casos en que el Banco Hipotecario de España ejercite ante los Tribunales las acciones que le asistan contra sus deudores, según el procedimiento regulado por la ley y Estatutos de dicha institución o por los establecidos en las leyes de Enjuiciamiento civil e Hipotecaria y deba acompañar la primera copia de la escritura de préstamo, podrá sustituirse ésta con certificación literal, expedida por el Registrador o Registradores de la Propiedad de la inscripción o inscripciones de constitución del préstamo hipotecario, en la que además se hará constar su vigencia.

Artículo 5.º Cuando el lugar en que haya de hacerse el requerimiento de pago al deudor se halle en territorio no liberado, se practicará en el domicilio que aquél tuviere en zona liberada, si fuere conocido, y en otro caso, en la forma

prevenida por el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Artículo 6.º Siempre que aparezca subsistente en el Registro de la Propiedad la anotación preventiva de la providencia a que se refiere el párrafo segundo del artículo 91 de los Estatutos del Banco Hipotecario de España, podrá éste solicitar de cualquiera de los Juzgados competentes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 3.º de la presente Orden, que se le conceda la posesión interina de la finca, acompañando certificación literal de la anotación, expresiva además de su subsistencia, y si de la misma resultare que se había ordenado la entrega interina de la finca al Banco, el Juez dictará providencia accediendo a lo solicitado.

Artículo 7.º Todos los créditos existentes en favor del Banco Hipotecario de España se declaran expresamente exceptuados de la intervención regulada por la Orden de 3 de mayo del corriente año y disposiciones concordantes.

Burgos, 12 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — Francisco G. Jordana.
Señores Presidentes de las Comisiones de Justicia y Hacienda.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 394, fecha 18 de noviembre de 1937).

SECRETARÍA DE GUERRA

ÓRDENES

Servicio de reincorporación al trabajo.

Se recuerda a todos los Centros, Unidades y Dependencias militares lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 14 de octubre último (B. O. número 361), respecto a la obligación de remitir a la Comisión de Trabajo de dicha Junta, antes del día 15 de diciembre próximo la relación que el mencionado artículo señala, según el modelo publicado por Orden de 28 de octubre pasado (B. O. número 377).

Burgos, 12 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(Del "Boletín Oficial de Estado" núm. 393, de fecha 17 de noviembre de 1937).

Pensiones.

Como aclaración a la Orden de 28 de septiembre último (B. O. núm. 83), respecto a la posible compatibilidad entre el percibo del subsidio pro-Combatientes creado por Decreto número 174 (B. O. número 83) y la pensión que puede corresponder a los familiares de los fallecidos en acción de guerra, o de sus resultas, debe entenderse que sólo tiene aplicación para los individuos de todos los Cuerpos del Ejército y Armada, o sea a los que les alcance lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y artículo 1.º del Decreto número 92 (B. O. número 51), pero no ha de aplicarse a los pertenecientes a la Milicia Nacional que no estén filiados como militares o marinos de guerra, ya que no les comprenden los beneficios concedidos por las mencionadas disposiciones.

Burgos, 17 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

SECCION DEL AIRE

Ampliación.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se amplía lo dispuesto en el "Boletín Oficial" número 20 de fecha 27 de junio último "Sección del Aire", Cursos, en el sentido de que el plazo para la admisión de instancias para optar a las plazas especialistas del Arma de Aviación, Ayudantes de Mecánicos, Radiotelegrafistas, Conductores y Armeros, queda prorrogado por treinta días más a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial".

Se advierte que todos aquellos aspirantes que ya tengan cursadas solicitudes, no deben hacerlas nuevamente, ni aquellos otros que hayan sido dados de baja por cualquier causa o declarados inútiles en el reconocimiento Médico, en los cursos para los que fueran llamados.

Salamanca, 10 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe del Aire, Alfredo Kindelán.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 396, de fecha 22 de noviembre de 1937).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.527 bis.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

El Excmo. Sr. Jefe Superior de Seguridad interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. E. ordene a los Directores de periódicos y demás publicaciones de esa provincia el envío a esta Jefatura de Seguridad interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, de dos ejemplares de cada edición de los mismos.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los Directores de periódicos y publicaciones de esta provincia de lo que se interesa.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador.

Julián Lasierra Luis

Núm. 5.542.

OBRAS PUBLICAS. — Circular

La Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de julio último, dispuso la sindicación forzosa de todos los Contratistas de Obras Públicas y que éstos, al presentar el pliego de licitación en todos los concursos y subastas, han de acompañar el certificado de la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, justificativo de pertenecer a dicha entidad y que el mismo requisito han de llenar cuando firmen contratos de obras por administración que se hagan directamente sin subasta ni concurso.

Con esto se quiere evitar que cualquier ciudadano, sin ser contratista, es decir, sin la especialización y la solvencia profesional necesaria, pueda acudir a los concursos y subastas y contratar obras, perjudicando la buena marcha de las obras y los intereses tanto del Estado como de las Corporaciones provinciales y municipales.

Así, pues, las Corporaciones que celebren concursos y subastas o contraten obras por administración, exigirán necesariamente la presentación de los certificados de que se hace mención al principio, recha-

zando los pliegos de licitación que no vayan acompañados de este requisito y no celebrando contratos con quienes no acrediten estar para ello autorizados por la Asociación sindical.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador
Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 5.520.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Embid de Ariza, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida llamada «Paso de Moros», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 100 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta la citada partida «Paso de Moros», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se consignan en los artículos 10, 234 y 237, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Julián Lasierra Luis

SECCION TERCERA

Núm. 5.525.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

Circular.

Conforme a lo dispuesto en la R. O. de 22 de marzo de 1850 e instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por R. O. de la misma fecha, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934, la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del señor Delegado del Gobierno Civil de esta provincia a los efectos de fijación de precios medios de suministros a la Guardia Civil, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado a la Guardia Civil durante el mes de octubre último en la forma siguiente:

	Pesetas
Ración de pan.....	0'40
Idem de cebada.....	1'56
Idem de paja.....	0'36
Litro de aceite.....	2'50
Idem de vino.....	0'75
Idem de petróleo.....	0'90
Kilogramo de carne.....	4'50
Idem de carbón.....	0'30
Idem de leña.....	0'07

A los precios referidos presentarán los Ayuntamien-

tos, para su liquidación y abono, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes en la forma que previenen la instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden de 3 de junio de 1934, procurando hacerlo con la mayor urgencia para evitar expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza a 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.—Por acuerdo de la C. G.: El Secretario, Emilio Falco.—El Delegado del Gobierno Civil, Pablo Molinos.

* * *

Núm. 5.473.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas los días 2, 16 y 30 de octubre de 1937:

Sesión del día 2:

Asistencia: Señores Allué, Zamora, Albareda, Lizárbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por el nombramiento del General Moscardó para la Jefatura del 5.º Cuerpo de Ejército.

Dirigir un telegrama al Generalísimo, expresivo de la satisfacción de la Corporación con ocasión del primer aniversario de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado.

Autorizar al señor Presidente de la Corporación para adoptar medidas pertinentes de cooperación al mejor éxito de conferencias que García Sanchiz tiene el propósito de dar, con ocasión de la Fiesta de la Raza, en Zaragoza y en Sos del Rey Católico.

El señor Presidente da cuenta de un Decreto sobre las primeras actuaciones del Banco de Crédito Local.

Asimismo da cuenta el señor Presidente de que la proyectada Asamblea de Diputaciones para reconstituir la Mancomunidad de las mismas para la ejecución de caminos vecinales ha retrasado su reunión hasta el próximo día 9. Manifiesta que tiene el propósito de asistir a dicha Asamblea.

El señor Presidente recuerda que el día 5 del corriente termina el último y definitivo plazo de prórroga para la obtención de las cédulas personales.

Señalar los días 16, 23 y 30, a las dieciocho horas, para la celebración de sesiones ordinarias de esta Comisión Gestora durante el presente mes de octubre.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Colocar un rótulo en el edificio de la Maternidad Provincial.

Aprobar relaciones de cantidades satisfechas por jornales de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli desde el 19 al 25 de septiembre último, importantes 1.409'76.

Aprobar relación de cantidades satisfechas por jornales de operarios, invertidos en el Hospital Provincial desde el 20 al 25 de septiembre último, importante 327 pesetas.

Aprobar cuenta de 368 pesetas por estancias causadas en el Manicomio de Navarra por demente de la provincia de Zaragoza durante el tercer trimestre de este año.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Jaime Lafuente Echegaray.

La baja definitiva en el Hogar Pignatelli de las acogidas María y Carmen Urdiola Palacín.

Conceder socorro de lactancia a Nicanor Vicente Litago, de Zaragoza, y Eugenio Gonzalvo Ramiro, de Badules, para sus hijos Pablo y Ramón, respectivamente, nacidos ambos en partos dobles.

PONENCIA DE FOMENTO

Pagar a la Comisión de Herederos del Barrio de Movera la cantidad de 174 pesetas, que corresponde satisfacer a la Torre del Gállego o del Hospital en el año actual, por arreglo y conservación del camino de Herederos, llamado del Hospital.

Autorizar a D. Leoncio Nogués Gabás para construir tajea de paso sobre cuneta de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes para entrada a finca de su propiedad, sita en el término municipal de Borja.

Desestimar instancia de D. Ricardo Badules Soler, de Manchones, por la que solicitaba autorización para construir rampa de acceso al camino vecinal de Daroca a la estación de Mure por Manchones y Murero.

PONENCIA DE PERSONAL

Resolver expediente instruido a los señores Decano y Auxiliar del mismo, del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial.

PONENCIA DE HACIENDA

Desestimar reclamación de D. José Bueno Villar y otros vecinos de La Vilueña, sobre condonación de multas impuestas por defraudación en el impuesto de cédulas personales.

Conceder cédula reducida a D. Andrés Giménez Alonso, de esta ciudad.

PONENCIA DE GOBERNACION

Adquirir carbón y leña con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Sesión del día 16

Asistencia: Señores Allué, Zamora, Albareda, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El señor Presidente da cuenta de la constitución de la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales.

Se refiere también a los actos patrióticos celebrados en Zaragoza en homenaje al Ejército de la España de Franco. Quiere que conste en acta la satisfacción y gratitud de la Corporación a los Presidentes de las Diputaciones españolas que han concurrido a estos actos, y al Eminentísimo Cardenal Primado, Sr. Gomá, por su venida a Zaragoza con el exclusivo objeto de tomar parte en los actos religiosos, que conste asimismo en acta la felicitación de esta Diputación a los señores García Sanchiz y José M.^a Pemán por la brillante intervención que han tenido en los mencionados actos patrióticos. Y, finalmente, propone el señor Presidente se dirija un mensaje al Generalísimo en el que, dando cuenta de la reunión de todas las representaciones de las Diputacio-

nes de la España liberada, se exprese la adhesión de todas ellas al Caudillo y, sobre todo, de la de Zaragoza. Y así se acuerda por unanimidad.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por donativo hecho al Hospital Provincial por D. Miguel Lardiés, residente en la República Argentina.

Designar a D. Gonzalo Zamora para el cargo de Vocal propietario, y a D. José Albareda para el de Suplente de la Junta Harinera Panadera.

El Sr. Lizarbe expresa su deseo de que conste en acta su felicitación a la Presidencia por el acierto con que ha desarrollado todas sus actividades de estos días, por su elección para el cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad de Diputaciones y por su acertada fórmula, que permitirá liquidar todos los créditos pendientes con el Banco de Crédito Local.

El Sr. Presidente dice que constarán en acta estas manifestaciones del Sr. Lizarbe, que agradece, y su cada vez más firme propósito de seguir laborando por los intereses de la provincia.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Adjudicar el arriendo de los pastos del tercer lote de la Torre Ramona a D. Manuel Tourón Vázquez.

Ratificar acuerdo de 28 de agosto último, por el que se anuló el prohijamiento de la expórita Juana Pacheco Rozas.

Aprobar relaciones de facturas por suministro de artículos en septiembre último al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli, Maternidad y Hogar Provincial Doz, de Tarazona, importantes 72.084'78, 23.200'79, 6.095'17 y 13.708'91 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuentas de ingresos y gastos ocurridos en el Hospital Provincial, Hogar Pignatelli y Maternidad en septiembre último.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 26 de septiembre al 9 de octubre de 1937, importantes en total 2.795'97 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales invertidos en el Hospital Provincial, desde el 27 de septiembre al 9 de octubre de 1937, importantes en total 639'25 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el tercer trimestre de 1937 por remuneraciones de asilados de los distintos talleres del Hogar Pignatelli, importante 11.603'60 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas en septiembre último por materiales de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importante 616'78 pesetas.

Aprobar cuentas de 833, 210, 7'75 y 7'50 pesetas, por estancias causadas en varios establecimientos benéficos por menores y dementes naturales de esta provincia.

Autorizar el ingreso provisional en el Hogar Pignatelli de la niña Pascuala Fleta Marcos.

La baja definitiva en el Hogar Pignatelli de la acogida Patrocinio Peropadre.

PONENCIA DE GOBERNACION

Retirar del orden del día de la presente sesión un dictamen de la Ponencia de Gobernación proponiendo la adquisición de carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Fijar los precios medios para el abono de suministros hechos a la Guardia Civil durante el mes de septiembre último.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 64'85 pesetas, de "Eléctricas Reunidas", por consumo de fluido en las habitaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil en septiembre último; otra, de 204'39 pesetas, de la misma Sociedad, por consumo de fluido en el Palacio provincial durante el mes de agosto último; otra, de 18 pesetas, de don Gaspar Crespo, por material de escritorio para los señores Diputados; otra, de 156 pesetas, por 78 horas de trabajo extraordinario del Oficial 3.º, D. Tomás Vázquez en el mes de septiembre último; otra, de 297 pesetas, de D. Félix Gorosábel, por aceite para el coche de la Presidencia; otra, de 49'30 pesetas, de los Sres. Gimeno y Alonso, por lámparas para el alumbrado del Palacio provincial; otra, de 52 pesetas, de D. Félix Gorosábel, por un gato de tres cuerpos para el coche de la Presidencia; otra, de 332'85 pesetas, de la Compañía Telefónica, por su servicio en el Palacio provincial en octubre actual, y otra, de 77'10 pesetas, de la misma Compañía, por igual concepto y tiempo en los cuarteles de la Guardia Civil.

PONENCIA DE FOMENTO

Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada durante el mes de septiembre último en la construcción del camino vecinal número 633 bis, de Berrueco a Tornos (Teruel), destajo único, importante 19.568'10 pesetas.

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 670, de Aldehuela de Liestos a la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, importante 5.483'43 pesetas, y publicar anuncio previo para la devolución de la fianza al contratista.

Aprobar cuenta de 215 pesetas por gastos en la toma de datos para practicar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca.

Autorizar a D. Constancio Miguel, vecino de Mallén, para construir tajea de paso sobre cuneta de carretera provincial.

PONENCIA DE PERSONAL

Conceder dos meses de prórroga de la licencia que por enfermo disfruta D. Joaquín Comenge, Oficial 1.º de la Corporación.

Abonar el sueldo que percibe, mientras dure su permanencia en filas, a D. Martín Zalaya, músico provisional de la Banda del Hogar Pignatelli.

PONENCIA DE HACIENDA

Conceder prórroga del período voluntario de cobranza de cédulas, hasta el día 5 de noviembre próximo, en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Aprobar cuenta de 97'50 pesetas, por sellos de correo adquiridos para el envío de impresos y cédulas personales.

Abonar 300 pesetas al Inspector de cédulas D. Victorio Franco, a cuenta de los premios de inspección que tiene devengados.

Aprobar expedientes de apremio por inspección de cédulas de 1935 en Riela, y de 1936 en Riela, La Muela, Figueruelas, y Murillo de Gállego.

Abonar los premios de inspección correspon-

dientes a las liquidaciones de lo recaudado por cédulas de 1935 en Riela, y de 1936 en Riela, La Muela, Figueruelas y Murillo de Gállego.

Aprobar al Agente ejecutivo el premio correspondiente a lo recaudado por inspección de 1936, en Riela, La Muela, Figueruelas y Murillo de Gállego.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1937 en varios Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes de octubre actual.

RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

El Sr. Lizarbe agradece a la Diputación la cesión del indumento necesario para que los niños del Orfanato de Guerra de Tarazona se presentaran a tomar la Primera Comunión con el mayor decoro.

Contesta el Sr. Allué haciendo resaltar el interés que a la Corporación le merece la educación de la juventud y principalmente su formación religiosa y patriótica.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación por donativo de 20 kilos de lana, hecho por Cipriano Gutiérrez, de Tarazona, para la confección de elásticas con destino a los acogidos del Hogar Pignatelli.

Sesión del día 30

Asistencia: Señores Allué, Zamora, Albareda, Lizarbe y De la Fuente.

También asistió el señor Delegado de la Autoridad militar en la Corporación.

Aprobar el acta de la sesión inmediata anterior.

El Sr. Zamora agradece esta manifestación de condolencia, como igualmente las recibidas de los funcionarios de la Corporación con motivo de su desgracia.

Celebrar en la Iglesia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia una solemne Misa de Requiem el día 1.º de noviembre, en sufragio de las almas de cuantos fueron bienhechores de la Beneficencia provincial, y que a ella asistan los acogidos del Hogar Pignatelli.

Que la Diputación asista corporativamente a la procesión que en honor de los Innumerables Mártires zaragozanos se celebrará el día 3 de noviembre próximo, y que a dicho acto concurra la Banda provincial.

Hacer constar en acta manifestaciones de gratitud recibidas de Diputaciones, que asistieron a los festejos organizados por la Asociación de la Prensa en homenaje del Ejército, por las atenciones recibidas de la de Zaragoza con motivo de su estancia en nuestra ciudad.

Transmitir acción de gracias de la Junta Provincial de Beneficencia a las religiosas del Hogar Pignatelli, al taller de Sastrería y al señor Delegado de la Diputación en dicho Asilo.

Hacer constar en acta oficio del General don José Moscardó, agradeciendo acuerdo de la Diputación felicitándole con motivo de haber sido designado para el mando de este Cuerpo de Ejército, y ofreciendo sus servicios para todo lo que redunde en beneficio de la Patria.

PONENCIA DE BENEFICENCIA

Prorrogar por diez años la concesión de sepultura gratuita en el Cementerio del Hospital Pro-

vincial, hecha a favor del que fué encargado de dicho Cementerio D. Pascual Gracia Barbó.

Adquirir material escolar con destino a las escuelas de niñas del Hogar Pignatelli.

Aprobar dos relaciones de cantidades ingresadas en septiembre último por trabajos realizados por la Imprenta y por diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes 276'50 y 4.720'58 pesetas, respectivamente.

Aprobar cuenta de gastos ocurridos en el Hogar Infantil, de Calatayud, en septiembre último, importante 26.260'58 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales de operarios de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, desde el 10 al 23 de octubre de 1937, importantes en total 2.876'66 pesetas.

Aprobar dos relaciones de cantidades satisfechas por jornales en el Hospital Provincial, desde el 11 al 23 de octubre de 1937, importantes en total 535'50 pesetas.

Aprobar cuatro relaciones de cantidades satisfechas en septiembre último por crianza y educación, socorro de lactancia, subsidio materno y gastos de giros de haberes a nodrizas externas de Maternidad, importantes en total 12.233'80 pesetas.

Aprobar relación de cantidades satisfechas en septiembre último por crianza y educación correspondientes a resultados de 1936, importante 143'85 pesetas.

Aprobar cuentas de 621'75 y 273'30 pesetas, por seguro obrero obligatorio del personal eventual del Hospital Provincial y Hogar Pignatelli, respectivamente, durante el tercer trimestre de 1937.

Aprobar cuenta de 517'95 pesetas por seguro de accidentes de los obreros de los distintos talleres del Hogar Pignatelli, correspondiente al tercer trimestre de 1937.

Aprobar cuenta de 991'40 pesetas por papel suministrado a la Imprenta del Hogar Pignatelli en septiembre último.

Aprobar cuentas de 165, 23, 7'50 y 7'50 pesetas, por estancias causadas en establecimientos benéficos de otras provincias por enfermo y menores naturales de la de Zaragoza.

Autorizar el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Margarita Librada Bozal, Tomás Gómez, Isidora Trigo, Francisco Ortega, Pilar Alfranca y Encarnación-Rafaela Grima.

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli del acogido Miguel Puértolas Izuel.

PONENCIA DE GOBERNACION

Adjudicar la adquisición de carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Consignar en el presupuesto de 1938, como crédito reconocido a favor de D. Santiago Cuenca, 1.357'95 pesetas, por suministro de carbón para la calefacción del Palacio provincial en el año de 1935.

Aprobar las siguientes cuentas: una, de 277'88 pesetas, de la Inspección de talleres del Hogar Pignatelli, por trabajos de pintura en la oficina de Intervención del Palacio provincial; otra, de 5'88 pesetas, de la misma Inspección, por la pintura del asta de una bandera del Gobierno Civil; otra, de 31'50 pesetas, de "La Veneciana", por trabajo de cristalería realizado en el Palacio provincial, y otra, de 174'75 pesetas, de la Mutua

General de Seguros, por el de accidentes del peonaje de la Corporación, correspondiente al tercer trimestre de este año.

PONENCIA DE SANIDAD

Abonar al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca 265 pesetas, con cargo a la subvención sanitaria concedida en el año de 1832.

PONENCIA DE FOMENTO

Devolver fianza depositada por D. Alejandro Motilva Moreno, contratista del camino vecinal número 679 de Malón a Grisel por Cunchillos y Vierlas.

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 632, del de Daroca a Orcajo por Balconchán a la carretera de Tortuera a Daroca, importante 3.903'87 pesetas.

Librar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales 4.000 pesetas, con destino a la reparación de los desperfectos ocasionados en la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes por desbordamiento del río Huecha.

Librar al Ingeniero citado 3.000 pesetas, con destino a la reparación de los desperfectos ocasionados en la carretera provincial de Ateca a Torrijo por los últimos temporales.

Aprobar cuenta de 406 pesetas por la inspección de las obras de caminos vecinales por administración durante el pasado mes de septiembre.

Autorizar a la Dirección de Vías y Obras provinciales para la redacción del proyecto reformado del camino número 692, de Salvatierra a Castillonuevo, librando la cantidad de 1.767'55 pesetas, importe del presupuesto de gastos probables de dichos trabajos.

Aprobar cuenta de 776'60 pesetas por gastos de replanteo del camino vecinal número 692 de Salvatierra a Castillonuevo.

Aprobar acta de replanteo del camino vecinal anterior.

Conceder seis meses de prórroga al contratista D. Santiago Orán para la terminación de las obras del camino vecinal número 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta.

Autorizar al Alcalde de Cuarte; a Orencio Cabanillas, de Alcalá de Ebro; a Domingo Casabona, de La Joyosa; a Pilar Zaro, de Borja, y a Vicente Mombiola y Luis Tajada, de Tauste, para realizar obras en fincas lindantes con camino vecinal.

PONENCIA DE CULTURA

Aprobar cuenta de 661'79 pesetas por gastos de la Biblioteca "Gracián", de Calatayud, en el tercer trimestre de este año.

PONENCIA DE PERSONAL

Abrir concurso para la provisión interina del cargo de Depositario de fondos de esta Excelentísima Diputación.

Abrir concurso para la provisión provisional del cargo de Celador del Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

Cumplimentar el artículo 213 del Reglamento general de Funcionarios de esta Excma. Diputación, sobre la designación del Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia provincial.

Conceder premio a los subalternos provisionales de Maternidad D. Luis Pascual y D. Justo Gormedino.

Aprobar cuenta de 881'53 pesetas de la Caja de Previsión Social de Aragón, por seguro obrero

obligatorio de los empleados provinciales en el tercer trimestre de este año.

PONENCIA DE HACIENDA

Aprobar nueva ordenanza de la tasa por derechos de despacho.

Conceder cédula reducida por familia numerosa a D. Emilio y D. Francisco Villarroya Casas.

Aprobar cuenta de 1.123'10 pesetas, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, por gastos de Notario y Agencia de la escritura de préstamo de 1.000.000 de pesetas para pago de atenciones de Beneficencia.

Desestimar reclamación de D. Santos Albericio, contra acta de inspección por cédulas personales.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales de 1935, a virtud de inspección en Farasdués, Santa Eulalia de Gállego, Calatayud y Terrier.

Aprobar liquidaciones de lo recaudado por cédulas personales en 1937 en los Ayuntamientos comprendidos en la relación que empieza por Acered y termina con Sierra de Luna.

Abonar a D. Enrique Marín 631'12 pesetas, por premio de inspección de cédulas personales en 1935 en Farasdués, y 362'37 pesetas, por id., en Santa Eulalia de Gállego, y a D. Federico Melilla, 361'62 pesetas, por inspección de Calatayud, y 201'87 pesetas, por id., en Terrier.

Conceder el Salón de Sesiones a la Colonia de Caspe de esta ciudad para celebración de una sesión a la que asistan representantes de Caspe y de todos los pueblos de su distrito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.

SECCION QUINTA

Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

PRESIDENCIA

Providencia.—Vistos los artículos 11 y 12 de la ley Electoral vigente, así como los antecedentes facilitados por el Gobierno Civil de la provincia y Delegación Provincial del Trabajo sobre Asociaciones y Corporaciones domiciliadas en la capital con preferente derecho a ostentar representación en la Junta Provincial del Censo Electoral;

Considerando que a esta Presidencia compete realizar la designación de los diez Vocales de dicha Junta que, con arreglo a la disposición sexta de las que en el artículo 11 de la ley regulan la formación de las Juntas provinciales, han de constituirla con las demás personas enumeradas en las disposiciones precedentes del mismo artículo;

Considerando que ni la ley ni las disposiciones complementarias de la misma contienen prohibición alguna para que puedan continuar teniendo representación en las Juntas provinciales, en las renovaciones sucesivas, las que hubieren sido designadas en las anteriores;

Considerando que, en caso de exceder del número de diez las Sociedades con derecho representativo en la Junta Provincial del Censo, serán preferidas, a tenor

de la ley, las Sociedades o Corporaciones más antiguas, y que no habiendo desaparecido ninguna de las entidades que tuvieron representación en la Junta actual, por ser las más antiguas de las existentes al constituirse ésta, forzosamente han de conservar esa antigüedad, como así lo acreditan los antecedentes suministrados por el Gobierno Civil y Delegación Provincial del Trabajo;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales al principio citadas me confieren,

He dispuesto designar para formar la Junta Provincial del Censo Electoral en el bienio 1938-39, a los efectos del número sexto del artículo 11 que a dicha Junta se refiere, a las Sociedades y Corporaciones siguientes:

Sociedad Económica de Amigos del País.

Cámara de Comercio.

Cámara Agrícola.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Ateneo.

Academia Jurídico-Práctica Aragonesa.

Academia de Medicina de Zaragoza.

Casa de Ganaderos de Zaragoza.

Academia de Bellas Artes de San Luis.

Sindicatos Obreros Nacional-Sindicalistas, por fusión en esta Sociedad de la de Sindicatos Obreros Profesionales.

Comuníquese esta designación dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a los respectivos Presidentes, para que contesten manifestándose enterados y participando el nombre de quien les sustituya en sus funciones presidenciales. Publíquese la designación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de que se puedan interponer reclamaciones contra ella conforme a lo previsto en el artículo 12 de la ley Electoral, y a las cuales, en su caso, se dará la tramitación que corresponda.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 5.524.

Jefatura de la Sección Agronómica de Zaragoza.

Vinos.—Medidas de circulación de los mismos.

INSTRUCCIONES

Para dar cumplimiento a cuanto me ordena el Excelentísimo Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército y para general conocimiento y su más exacta cumplimentación, se hacen públicas las siguientes instrucciones referentes a la circulación de vinos en esta provincia:

1.^a A partir de esta fecha y hasta nueva orden queda prohibida en absoluto la circulación de vino desprovisto de guía de circulación.

2.^a Dicha guía de circulación, según modelo fijado por el Estatuto del Vino, deberá ser autorizada por esta Jefatura de la Sección Agronómica.

3.^a Solamente se autoriza, hasta nueva orden, la venta de vino nuevo en la proporción del 200 por 100 de las ventas que se concierten con el Parque de Intendencia. Para la autorización de las guías para la circulación de estas partidas será preciso la presentación de documento que acredite el extremo anterior.

4.^a Se encomienda a todas las Alcaldías del territorio liberado de esta provincia las medidas conducentes a exigir y cancelar las guías de circulación de vinos

que se utilicen, remitiéndolas, con relación numerada de ellas, a esta Jefatura inmediatamente.

5.^a A las Compañías ferroviarias y a los Jefes de estación en territorio liberado de esta provincia se les hace saber la prohibición de admitir expediciones de vino sin la guía correspondiente, que, reseñada en el talón-resguardo de la expedición, deberán acompañar a la misma y entregar con la mercancía facturada al consignatario para evitarle inconvenientes en el transporte desde la estación de recogida de la mercancía de que se trata hasta el almacén, depósito o establecimiento donde vaya destinado el vino; pero para que las Alcaldías puedan recoger y cancelar dichas guías, deberán notificarles con la mayor urgencia todas las entregas de facturaciones de esta índole que efectúen.

6.^a Se ordena a la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia preste su ayuda para que las instancias que anteceden puedan tener toda la eficacia que se desea, transmitiendo las órdenes oportunas a todos los puestos dependientes de ella para que, considerándolo como contrabando, detengan a cuantos transporten vino y carezcan del documento exigido para su circulación en forma, dando cuenta de ello a esta Jefatura.

7.^a Se advierte, finalmente, que la contravención de estas medidas sobre circulación de vinos, emanadas de la Autoridad militar, podría dar lugar a la imposición de rigurosas sanciones correctivas.

Artículo adicional. Se invita a los productores de vino a ofrecer sus productos al Parque de Intendencia del 5.º Cuerpo de Ejército en Zaragoza, a cuyo efecto los Ayuntamientos y entidades agrícolas oficiales podrán ofrecer los conjuntos de pequeñas partidas para disfrutar de las concesiones proporcionales de libre circulación.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 5.527.

BAQUERO BELZA (César), hijo de Isidro y de Julia, natural de Moyuela (Zaragoza), de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Juan de la Peña, procesado por el delito de asesinato, sumario 259-932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en dicho sumario.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.518.

ATECA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia e instrucción de Ateca y su partido;
En virtud del presente se sacan a pública subasta,

por segunda vez, término legal y con la rebaja del 25 por 100, los siguiente bienes:

Treinta y cinco reses lanares (ovejas). Tasadas en treinta y cinco pesetas cada una, que hacen un total de mil doscientas veinticinco pesetas, que fueron embargadas al penado Joaquín Revuelto Ruiz, de Monterde, en la causa núm. 103 de 1934 que se le siguió en este Juzgado por lesiones, para pago de costas.

Se fija para el remate el día 1.º de diciembre próximo, a las doce horas, en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Monterde, simultáneamente.

Y se advierte a los licitadores que sólo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, y que deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 al menos del valor de tasación, con las demás formalidades de Ley.

Dichas reses lanares se hallan depositadas en poder de D. Julián Martín Lafuente, de Monterde, como depositario de las mismas, quien las exhibirá a cuantos lo deseen.

Ateca a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.521.

Capítulo General de Herederos del Término de Almozara

Edicto.

D. Mariano Usón García, Agente ejecutivo del Término de Almozara de Zaragoza, con domicilio en la calle de Zurita, 15, principal izquierda;

Hago saber: Que en expediente instruido contra D. Cosme Aguirre Pacheco, por débitos de Alfarda a dicho Término de los años 1929 a 1936, ambos inclusive, he dictado providencia con fecha 15 del mes actual en la que entre otros particulares se acordó lo siguiente:

«Notifíquese al deudor mediante edictos, por ser desconocido su domicilio, cuyos débitos importan 106 pesetas con 86 céntimos, requiriéndole para que comparezca en el expediente y señale domicilio o representante en término de ocho días, y de no hacerlo se decretará la rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente».

Y para cumplimiento de lo acordado y a fin de que sirva de notificación al interesado, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Zaragoza a 16 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Agente ejecutivo, Mariano Usón.—V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

La Administración del Boletín Oficial advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

IMP. HOGAR PIGNATELLI